

2.ª Queda derogado el apartado b) del artículo 3.º del Decreto 6/1979, de 30 de julio.

3.ª El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el último.

Sevilla, 13 de febrero de 1981.

JOSE GONZALEZ DELGADO
Consejero de Agricultura
y Pesca

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de
Andalucía

7439

DECRETO de 13 de febrero de 1981 por el que se crea el Servicio de Protección de los Vegetales de la Dirección General de Estructura y Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 5/1979, de 30 de julio, de la Junta de Andalucía, por el que se reguló la estructura orgánica básica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establecía en su artículo sexto el carácter básico e inicial de la misma para atender a las competencias transferidas por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y se entendía sin perjuicio del posterior y progresivo desarrollo de la misma.

Asimismo, en la disposición final del referido Decreto se autorizaba al Consejero de Agricultura a dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación del Decreto de referencia.

Habiéndose ampliado las competencias transferidas en materia de Sanidad Vegetal por el Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre, cuyo efectivo ejercicio fue determinado por el Real Decreto 546/1980, de 21 de marzo, asumido por la Junta de Andalucía el 1 de julio de 1980 y asignadas al Consejero de Agricultura y Pesca por Decreto 5/1981, de 13 de febrero, se

hace imprescindible para la eficaz gestión de los servicios transferidos la creación de un nuevo servicio en la Dirección General de Estructura y Producción Agraria: el Servicio de Protección de los Vegetales, que asumirá todas las competencias transferidas por los Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero, y 2917/1979, de 7 de diciembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º y disposición final del Decreto 5/1979, de 30 de julio, previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión de 13 de febrero de 1981, dispongo:

Artículo 1.º Se crea el Servicio de Protección de los Vegetales de la Dirección General de Estructura y Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Art. 2.º El Servicio de Protección de los Vegetales, bajo la dirección del Jefe de Servicio, se estructurará en ocho secciones provinciales dirigidas por un Jefe provincial con las funciones que reglamentariamente correspondan para el efectivo ejercicio de las competencias transferidas y asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca.

DISPOSICION FINAL

Quedan sustraídas del Servicio de Producción de las competencias en materia de Sanidad Vegetal a que se refiere el artículo 3.º, b), del Decreto 5/1979, de 30 de julio, de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1981.

JOSE GONZALEZ DELGADO
Consejero de Agricultura
y Pesca

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de
Andalucía

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-subasta de obras de construcción del nuevo Centro penitenciario de El Puerto de Santa María (Cádiz) (segunda fase).

En cumplimiento de lo acordado por Orden ministerial de este Departamento de 24 de marzo de marzo de 1981, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se convoque concurso-subasta para la adjudicación de la obra siguiente:

Obra: Construcción del nuevo Centro penitenciario de El Puerto de Santa María (Cádiz) (segunda fase).

Presupuesto de contrata límite: Pesetas 954.555.437.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las trece horas, en el Servicio de Obras y Patrimonio, Sección de Obras del Ministerio de Justicia.

Declarado de urgencia, las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día del plazo en la citada Sección.

El acto público de la adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 28 de abril de 1981.

Se presentarán por los licitadores tres sobres señalados con las letras «A», «B» y «C», en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra.

Sobre «A», «Referencias técnicas».—Se presentará cerrado y contendrá: Memoria,

a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas y similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o que prevea adquirir o alquilar.

Sobre «B», «Documentación administrativa».—Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y documentación bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Los contratistas, para la ejecución de estas obras, tendrán que estar clasificados en el grupo C-2, categoría e; C-4, categoría e; C-9, categoría d. Se recuerda a los industriales que participan en este concurso-subasta que en las certificaciones relativas a su clasificación como contratista, y de pago de impuestos y cuotas de seguros sociales, etc., a cargo de éstos se deberá hacer constar su vigencia.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos, que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

Sobre «C», «Propuesta económica».—Se presentará cerrado y lacrado y contendrá la proposición o proposiciones formuladas con arreglo al modelo publicado con el anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se efectuarán según el siguiente modelo:

«Don, domiciliado en, calle o plaza de, en nombre propio (o en el de Gerente, representante o apoderado de la Sociedad, domiciliado en, según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de (copiar el epígrafe de la obra), se comprometo a realizar la obra citada, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas.»

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Román Biescas.